



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE DICIEMBRE DE 2007	Suplemento 6812 C
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 23059

DECRETO 021

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión, fiscalización y glosa de la Cuenta Pública está a cargo del Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos en las Comisiones Inspectoras y el Órgano Superior de Fiscalización, mismo que funcionalmente tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia cuenta pública, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Que el Congreso del Estado, integrado por representantes populares, tiene entre otras atribuciones constitucionales y legales, vigilar que los recursos públicos propiedad de todos los tabasqueños, se utilicen con transparencia, apegado a derecho y en beneficio del desarrollo integral de la Entidad.

TERCERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Primera Comisión Inspector de Hacienda de conformidad con el artículo 63, Fracción VI, punto 1, inciso B), del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar sobre las cuentas públicas, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO** durante el período presupuestal del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, obtuvo los siguientes resultados:

INGRESOS DEL PERIODO

\$82'828,714.19

Recursos provenientes de Asignaciones Presupuestales y otros ingresos por la cantidad de 82 MILLONES 828 MIL 714 PESOS CON 19 CENTAVOS, de los cuales:

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

\$82'654,017.00

82 MILLONES 654 MIL 017 PESOS, corresponden a recursos financieros entregados por el Poder Ejecutivo a través de la entonces Secretaría de Finanzas, a cuenta de la asignación presupuestal autorizada y con apego al Decreto del Presupuesto General de Egresos aprobado por el Congreso del Estado.

**RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Y OTROS INGRESOS**

\$174,697.19

174 MIL 697 PESOS CON 19 CENTAVOS, corresponden a la reasignación por rendimientos financieros, cobro de indemnización por vehículo siniestrado y reintegro de depósitos en garantía.

Ver anexo A.

ACCIONES DE REVISIÓN

Estos ingresos fueron revisados selectivamente mediante confirmaciones con la entonces Secretaría de Finanzas, mismos que fueron depositados en la cuenta **4025225640 del Banco Bital, S. A.**

EGRESOS PRESUPUESTALES

\$82'465,192.82

Los egresos presupuestales ascendieron a 82 MILLONES 465 MIL 192 PESOS CON 82 CENTAVOS, como se muestra a continuación.

EGRESOS EN GASTO CORRIENTE **\$70'384,742.98**

70 MILLONES 384 MIL 742 PESOS CON 98 CENTAVOS, se ejercieron en los capítulos del gasto corriente, como a continuación se muestra:

CAPÍTULO 1000, SERVICIOS PERSONALES **\$46'166,112.21**

En los servicios personales, se ejercieron recursos por 46 MILLONES 166 MIL 112 PESOS CON 21 CENTAVOS, que comprenden erogaciones en las partidas de sueldos a personal de confianza y de base, aguinaldos, las diversas prestaciones y estímulos laborales, cuotas de seguridad social al ISSET y los ajustes extraordinarios a las remuneraciones del personal que labora en las diversas unidades administrativas del Poder Legislativo del Estado.

CAPÍTULO 2000, MATERIALES Y SUMINISTROS **\$3'083,336.07**

En los conceptos de materiales y suministros, se ejercieron recursos por 3 MILLONES 083 MIL 336 PESOS CON 07 CENTAVOS, que comprenden erogaciones en las partidas de materiales y artículos de oficina, artículos y materiales menores para computadoras, combustibles, alimentación y víveres, material de lectura, vestuario y ropería y otros artículos.

CAPÍTULO 3000, SERVICIOS GENERALES **\$21'135,294.70**

En los conceptos de servicios generales, se ejercieron recursos por 21 MILLONES 135 MIL 294 PESOS CON 70 CENTAVOS, que comprenden erogaciones principalmente en las partidas de servicios públicos, servicios de asesoría, servicio telefónico y teleradiocomunicación, servicio de energía eléctrica, capacitación, alquiler de edificios y locales, alquiler de equipo y muebles para la administración, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, viáticos y gastos de camino, pasajes, gastos de difusión, seguros, gastos especiales de coordinación parlamentarias, gastos de trabajo parlamentarios, gastos de atención ciudadana, gastos de apoyo político a fracciones, gastos de oficina de los diputados, asignaciones parlamentarias, apoyo para actividades de servicio parlamentario y gastos parlamentarios para personal de apoyo, entre otros.

EGRESOS EN GASTO DE INVERSIÓN **\$6'034,698.48**

6 MILLONES 034 MIL 698 PESOS CON 48 CENTAVOS se ejercieron en el concepto de gasto de inversión, en los capítulos siguientes:

CAPÍTULO 4000, FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS **\$5'991,884.67**

Erogaciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 4000 denominado en el Catálogo Presupuestal como Fomento a la Producción de Bienes y Prestación de Servicios, donde se ejercieron recursos por 5 MILLONES 991 MIL 884 PESOS CON 67 CENTAVOS, en las partidas de apoyos sociales a grupos humanos del Estado.

CAPITULO 6000, BIENES MUEBLES E INMUEBLES**\$42,813.81**

Adquisiciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 6000 denominado en el Catálogo Presupuestal como Bienes Muebles e Inmuebles, donde se ejercieron recursos por 42 MIL 813 PESOS CON 81 CENTAVOS, en las partidas de Bienes Muebles destacando la Adquisición de Equipos de Oficina y Electrónica.

CAPITULO 7000, TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS**\$6'045,751.36**

6 MILLONES 045 MIL 751 PESOS CON 36 CENTAVOS se ejercieron en el Capítulo 7000 denominado en el Catálogo Presupuestal como Transferencias y Subsidios, en las partidas de Erogaciones Imprevistas y Erogaciones Especiales.

Ver anexos B1, B2, B3, B4, B5 y B6

ACCIONES DE REVISIÓN

El Órgano Superior de Fiscalización apoyado por un despacho externo, realizó la revisión a una muestra de partidas presupuestales del ejercicio de los gastos y rubros de los Estados Financieros, con la documentación comprobatoria original, con apego a los registros contables y presupuestales.

NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el Poder Legislativo aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles y su reglamento.

RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Después de haberse realizado el análisis de ingresos y egresos del período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, se determinó un SUPERÁVIT de 363 MIL 521 PESOS CON 37 CENTAVOS.

SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 63 fracción VI Punto 1 inciso B) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Primera Comisión Inspector de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización, para que después de su revisión emita el dictamen correspondiente.

SEPTIMO.- Que la Primera Comisión Inspector de Hacienda, después de analizar el Informe de Resultados que envió el Órgano Superior de Fiscalización, comprobó que las cantidades ejercidas, por **EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, dentro del período comprendido del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 021

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, por el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DIP. JAIME MIER Y TERÁN SUÁREZ, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO JAVIER CUSTODIO GÓMEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; EL DÍA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

Anexos

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO 1

RESUMEN

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES	82,828,714.19	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	82,828,714.19	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERIODO	82,828,714.19	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	82,828,714.19	
GASTO CORRIENTE	70,384,742.98	
GASTO DE INVERSIÓN	6,034,698.48	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,045,751.36	
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES	82,465,192.82	
TOTAL DE EGRESOS	82,465,192.82	
RESULTADO DEL EJERCICIO		

A.- ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2007
ASIGNACIÓN INICIAL	\$ 82,654,017.00
AMPLIACIONES A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL *	174,697.19

* CORRESPONDEN A RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS

B.- EGRESOS PRESUPUESTALES

B1.- CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2006)

CONCEPTOS DE GASTOS		ESTIMACIÓN DICIEMBRE DE 2006
1101	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$3,680,007.85
1102	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	941,411.99
1106	DIETAS	6,912,326.40
1201	AGUINALDOS	16,925,072.37
1202	PRIMA VACACIONAL	592,263.99
1204	ESCALAFÓN ECONÓMICO QUINQUENAL	111,152.70
1206	AJUSTES COMPLEMENTARIOS	3,478,486.32
1207	COMPENSACIONES	4,349,676.15
1211	CANASTA ALIMENTICIA	3,899,517.17
1212	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	118,895.04
1223	CANASTA NAVIDEÑA	122,400.00
1226	BONO NAVIDEÑO	499,000.00
1237	AYUDA PARA SERVICIOS	3,570,078.60
1310	ESTIMULOS ECONÓMICOS	15,600.00
1313	LIQUIDACION	15,000.00
1401	CUOTAS AL I.S.S.E.T.	792,565.88
1405	SEGURO DE VIDA	142,657.75
TOTAL CAPÍTULO 1000		\$46,666,112.22

B2.- CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2006)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2006
2101	MATERIALES DE OFICINA	\$90,743.94
2103	MATERIAL DIDACTICO	3,106.59
2104	MATERIAL DE LIMPIEZA	34,124.06
2105	MATERIAL DE BOTIQUIN Y PRIMEROS AUXILIOS	261.45
2106	OTROS ARTICULOS	4,432.94
2202	MATERIAL DE FOTOG., CINEMATOG. Y GRABACIÓN	3,261.60
2203	MATERIAL PARA ACTOS CIVICOS Y CULTURALES	764.00
2204	MATERIAL PARA BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS	115.00
2205	ARTÍCULOS Y MAT. MENORES PARA COMPUTADORAS	194,117.26
2206	MATERIAL DE LECTURA	49,426.00
2301	VESTUARIO Y ROPERÍA	47,550.46
2302	ARTICULOS DEPORTIVOS	1,305.99
2401	COMBUSTIBLES	958,618.50
2402	LUBRICANTES, ADITIVOS Y LIQUIDOS	67.00
2501	ALIMENTACIÓN Y VIVERES	1,607,477.43
2502	UTENSILIOS	11,670.51
2601	HERRAMIENTAS MENORES Y ACCESORIOS	2,083.98
2702	MATERIAL ELECTRICO	7,238.12
2703	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	60,333.16
2704	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	4,682.83
2801	ARTICULOS DE OFICINA	1,955.25
TOTAL CAPÍTULO 2000		\$ 3,083,336.07

**B3.- CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES (ASIGNACIONES
PRESUPUESTALES 2006)**

PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	MONTANTOS EN DÓLARES
3101	SERVICIO POSTAL MENSAJERÍA Y VALORES	\$23,504.90
3103	SERVICIO TELEFÓNICO Y TELERADIOCOMUNICACIÓN	564,045.12
3104	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	476,822.88
3105	SERVICIO DE AGUA POTABLE	26,646.72
3108	DIGITALIZADAS	63,375.00
3201	ASESORIAS	216,528.87
3203	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	10,350.00
3206	SERVICIOS DE INFORMATICA	44,850.00
3301	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	836,455.08
3302	ALQUILER DE EQUIPO Y MUEBLES PARA LA ADMÓN.	596,921.13
3303	ALQUILER DE VEHICULOS	1,500.00
3401	MANTTO. Y REP. PARA MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	66,956.41
3402	MANTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	266,467.90
3403	MANTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DIVERSOS	3,312.00
3405	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A INMUEBLES	134,977.52
3408	MANTTO. Y REP. DE EQUIPO DE CÓMPUTO	32,976.05
3501	PASAJES	178,042.24
3502	VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO	1,292,803.06
3504	PEAJE Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS	97,897.61
3506	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	88,795.21
3601	TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y FORMAS CONTINUAS	48,980.92
3602	PUBLIC. DE LIBROS, FOLLETOS Y REVELADO FOTOG.	94,820.49
3603	ENCUADERNACIÓN	234.94
3605	GASTOS DE DIFUSIÓN	824,144.16
3606	ROTULOS Y PINTURAS	724.50
3701	FLETES Y MANIOBRAS	29,031.71
3702	COMISIONES Y SITUACIONES Y TRASLADO DE VALORES	19,758.37
3703	SEGUROS	60,983.50
3704	TENENCIA Y DERECHOS	1,511.00
3706	SERVICIO DE LAVANDERIA Y TINTORERIA	1,817.00
3708	COMISIONES FINANCIERAS	2,492.06
3827-3	GASTOS DE TRABAJO PARLAMENTARIOS	2,100,000.00
3827-4	GASTOS DE ATENCION CIUDADANA	1,312,500.00
3827-5	GASTOS DE APOYO POLITICO FRACCIONES	3,675,000.00
3827-6	GASTOS DE OFICINA DIPUTADOS	492,704.00
3827-7	ASIGNACIONES PARLAMENTARIA	1,073,980.00

PARTEIDA	CONCEPTO DE GASTOS	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2006
3827-8	APOYO PARA ACTIVIDADES DE SERV. PARLAMENTARIO	345,783.25
3827-A	GASTOS PARLAMENTARIOS PARA PERSONAL DE APOYO	4,360,923.35
3827-B	GASTOS DE REVISION DE CUENTAS PUBLICAS	346,677.75
3901	GASTOS ESPECIALES DE JUNTA DE COORDINACION POLITICA	435,000.00
3903	GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS	360,000.00
3905	GASTOS ESPECIALES COMISIONES LEGISLATIVAS	525,000.00

**B4.- CAPÍTULO 4000 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2006)**

PARTEIDA	CONCEPTO DE GASTOS	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2006
4705	APOYOS SOCIALES	\$4,376,384.67
4706	APOYOS GESTION SOCIAL	1,575,000.00
4709	APOYOS SOCIALES MENSUALES LVIII LEGISLATURA	40,500.00
4802	APOYO A INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA	0.00
4805	GESTION SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES	0.00

**B5.- CAPÍTULO 6000 INFRAESTRUCTURA DIVERSA (ASIGNACIONES
PRESUPUESTALES 2006)**

PARTEIDA	CONCEPTO DE GASTOS	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2006
6102	EQUIPO DE OFICINA	\$9,947.90
6103	ELECTRODOMESTICOS	998.00
6105	EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRONICA	31,867.91

B6. TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS

B6. TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		
7201	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (COMISIONES LEGISLATIVAS)	-\$912.76
7202	EROGACIONES IMPREVISTAS (FRACCIONES PARLAMENTARIAS)	276,694.28
7203	EROGACIONES ESPECIALES PODER LEGISLATIVO	5,769,969.84
7603	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00

Corresponde a ajustes por recursos comprobados mismos que fueron reintegrados en efectivo.

C. RESULTADO FINAL

C. RESULTADO FINAL	
SUPERAVIT	\$ 363,521.37

ANEXO DEL DECRETO 021 CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.